RESOLUCIÓN NÚMERO 0711 DE 03-08-2026

"Por medio de la cual se ordena adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-022-2026-HOMIL"

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (E)

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución N°0023 del 22 de enero de 2026 "Por la cual se precisan las Cuantías para la vigencia de 2026 en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", la Resolución de Encargo No. 0688 del 30 de julio de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que la atención en salud está a cargo del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, el cual, a la letra reza:

> ***"ARTICULO 49.*** *<Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*
>
> *Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.*
>
> *Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.*
>
> *La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.*
>
> *Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad. (…)"*

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 352 de 1997, el Hospital Militar Central, se organizó como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, así:

> *"**ARTÍCULO 40. NATURALEZA JURÍDICA.** A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C".*

Que en el artículo 41 de la precitada Ley, se estableció el objeto de la entidad en los siguientes términos:

> ***"ARTÍCULO 41. OBJETO.*** *Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tendrá como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica,*

acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios".

Que, de igual manera, el artículo 48 del Decreto 1795 de 2000, establece:

*"**ARTICULO 48. OBJETO.** Como parte integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tendrá como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del SSMP y se constituye en uno de los establecimientos de más alto nivel para la atención de los servicios de salud del sistema logístico de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".*

Que, el Hospital Militar Central requiere adelantar un proceso que permita obtener la oferta más favorable en beneficio para la Entidad para el: **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA QUE COMPONEN LA UNIDAD MEDICO Y CLINICO QUIRURGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

Que, el Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia, está obligado a prestar servicios y procedimientos de calidad a pacientes usuarios del Subsistema de salud de la Fuerzas Militares y entidades con convenio, con el fin de satisfacer las múltiples necesidades se requiere la contratación de los insumos del presente proceso.

Que, la necesidad de contratación del presente proceso, obedece a la declaratoria parcial de desierto del proceso SI-006-2026-HOMIL, mediante Resolución N° 0412 del 28 de mayo de 2026, en la presente vigencia. De lo cual, por la necesidad urgente y vital de los insumos críticos a contratar para garantizar la prestación del servicio de salud, se dividieron en 23 procesos de mínimas cuantías que contemplan 61 lotes de los desiertos mencionados previamente; se adicionaron y prorrogaron 9 contratos vigentes y mediante el presente proceso de selección se integran aquellos restantes en espera de contratación.

Que, la solicitud de contratación de insumos relacionados en el presente proceso, se realiza teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por los diferentes servicios que componen la Unidad Médico Hospitalaria y Unidad Clínico Quirúrgica del Hospital Militar Central para garantizar la prestación de servicios de salud de alta complejidad, dando cumplimiento a la política de seguridad del paciente y teniendo en cuenta los procesos y procedimientos institucionales.

Que, el Hospital debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos medico quirúrgicos que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en los servicios que componen la unidad médica y unidad clínico quirúrgico del Hospital Militar Central. Así, la adquisición de insumos y dispositivos médico quirúrgico es fundamental para garantizar que el personal de salud esté preparado para atender a los pacientes en cualquier situación, de acuerdo a las necesidades específicas de su patología. La institución debe Contar con el suministro de insumos medico quirúrgicos de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100% de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según su necesidad.

Que, la necesidad de insumos médico-quirúrgicos es recurrente debido a que estos materiales son indispensables para la atención diaria y continua de pacientes, tanto en consultas como en procedimientos y cirugías, siendo muchos de ellos de un solo uso por normas de bioseguridad y control de infecciones, lo que obliga a su reposición constante; además, la demanda puede incrementarse por emergencias, aumento de la población atendida, pacientes con enfermedades crónicas y la incorporación de nuevas técnicas médicas, por lo que el área de compras debe garantizar un abastecimiento oportuno, suficiente y planificado para evitar desabastecimientos que afecten la calidad y continuidad del servicio.

Que, dentro de los estudios previos y los estudios definitivos, se determina ampliamente la justificación de la necesidad técnica del proceso de contratación, así como también la distribución de cada lote.

Que, por lo indicado anteriormente, se tiene que el proceso de selección será adelantado por lotes, en razón a los programas quirúrgicos, y en virtud del principio de eficiencia previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y desarrollado por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, así la

modalidad de selección busca promover la participación plural de oferentes y facilitar la concurrencia de proponentes especializados en cada uno de los objetos contractuales diferenciados dentro de un mismo proceso. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones pueden prever la posibilidad de dividir el objeto contractual en grupos o lotes, como se justifica debidamente en los estudios previos y definitivos.

Que con el fin de garantizar la eficiencia de la gestión contractual y por las características del objeto a contratar, se tramitó el proceso como selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa en forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el literal a) de numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares a las instituciones hospitalarias, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes servicios homogéneos para su adquisición y es generalmente ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes, para lo cual se elaboraron los estudios y documentos previos necesarios y el respectivo pliego de condiciones.

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082-2015. El Hospital Militar Central realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, mediante Acta Ordinaria N° 038 y Ponencia N° 038, de fecha 9 de junio de 2026, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-022-2026-HOMIL, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICO HOSPITALARIA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. SI-022-2026-HOMIL**, los cuales fueron publicados el día 10 de junio de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, mediante Oficio Radicado I-00169-202618164-HMC Id: 492069 de fecha 19 de junio de 2026, la Subdirección Medica allegó solicitud de recursos adicionales para el Lote No. 7 – Insumos y Dispositivos Médicos para Oftalmología, del proceso No. SI-022-2026-HOMIL, por un valor de $147.000.000, la cual se fundamente fundamenta principalmente en el incremento sostenido de la demanda quirúrgica y la necesidad de garantizar una atención oportuna, continua y segura.

Que el valor estimado del presente proceso es de **TRES MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.202.347.254,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**, y se encuentra Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **159726** de fecha26demarzo de 2026;Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES", Recurso 20 CSF**,** por valor de **TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($13.550.756.980,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE,** expedido por el Área de Presupuesto. Distribuidos en lotes de la siguiente manera:

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO
1	NEUROCIRUGÍA ENDOVASCULAR I	208.333.333,00
2	SISTEMA DE VACIO. PRESION NEGATIVO Y ACCESORIOS	560.493.076,00

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO
3	DISPOSITIVO E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES	43.263.868,00
4	INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS CONSTELLATION Y CENTURION	310.325.166,00
5	LENTES I SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	541.666.666,00
6	LENTES II SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	122.463.333,00
7	INSUMOOS Y DISPOSITIVOS I MEDICOS PRA OFTALOMOGIA	512.336.666,00
8	NEUROCIRUGÍA ENDOVASCULAR III	166.666.666,00
9	EXTRACCION DE ELECTRODOS DE ESTIMULACION CARDIACA ENDOVASCULAR	134.983.893,00
10	INSUMOS REEMPLAZO PERCUTANEO DE VAVULA CARDIACA	161.840.466,00
11	CENTRIFUGA PARA ECMO	94.140.789,00
12	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALON EN ACERO (EN DIFERENTES MEDIDAS) EN PTFE	183.333.333,00
13	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMOCOBALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE	41.666.666,00
14	TERAPIA HEMOABSORCION (EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO)	55.833.333,00
15	MALLAS EN TITANEO ANTIALERGICAS	65.000.000,00
TOTAL		**3.202.347.254,00**

Que, el plazo de ejecución del contrato será determinado a partir de la necesidad institucional, previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para algunos lotes del presente proceso de selección es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el mismo es susceptible parcialmente de una convocatoria limitada a MÍPYME en los términos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 la cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Que, la limitación a MÍPYME no aplica para los lotes 2, 5 y 7 atendiendo la cuantía, cuyo presupuesto para cada uno sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente con la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026:

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Que dentro del término establecido en el numeral 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES, se recibieron solicitudes por parte de los proveedores CEMINSUMOS S.A.S., y ELDA JAVELA CASTAÑEDA, por lo cual se procedió a realizar la verificación de requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y	OBJETO	FECHA DE CONSTITUCION	DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR

	REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL			PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL
COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGIA Y DE LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S. Sigla : CEMINSUMOS S.A.S.	05/06/2026	Comercialización de insumos médico quirúrgicos	02/01/2016	CUMPLE

Fecha de la solicitud: 11/06/2026 10:28:16 AM
Solicitud de limitación MIPYME NACIONALES a los lotes 2,3,5,6,7,14 y 15

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCION	DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL
ELDA JAVELA CASTAÑEDA C.C. 26458875 NIT. 26458875-9	01/05/2026	05/03/2019	CUMPLE

Fecha de la solicitud: 11/06/2026 2:05:39 PM
Solicitud de limitación MIPYME NACIONALES a los lotes 2,3,5,6,7,14 y 15

Que, una vez revisada la documentación allegada por los proveedores, se determina que se acreditan las condiciones requeridas, por lo que el presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-022-2026-HOMIL, se limitará PARCIALMENTE a MIPYMES NACIONALES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; los lotes serán determinados en el resuelve del presente acto administrativo.

Que, durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, el cual surtió por el término de cinco (05) días hábiles, desde el 11 de junio de 2026 hasta el 18 de junio de 2026, se recibieron observaciones por parte de los interesados WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, INNOVACIONES MEDICAS SAS, G BARCO SA, OPERANDO MÉDICO QUIRURGICOS SAS, KCI COLOMBIA SAS, MEDTRONIC COLOMBIA S.A., C.T.P. MEDICA S.A., ALCON, COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S y SMITH & NEPHEW, las cuales se resolvieron mediante FORMULARIO No. 1 de OBSERVACIONES Y RESPUESTAS, publicado en la plataforma SECOP II.

Que, en virtud de las respuestas dadas por los comités estructuradores en el FORMULARIO No. 1 de OBSERVACIONES Y RESPUESTAS, se realizaron modificaciones de carácter técnico y económico en los estudios definitivos del proceso.

Que, mediante Acta 042 y Ponencia 042 de fecha 2 de julio de 2026, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-022-2026-HOMIL, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que el día 2 de julio de 2026, se publicó la Resolución N° 0542 del 2 de julio de 2026, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-022-2026-HOMIL, junto con los Estudios definitivos del proceso.

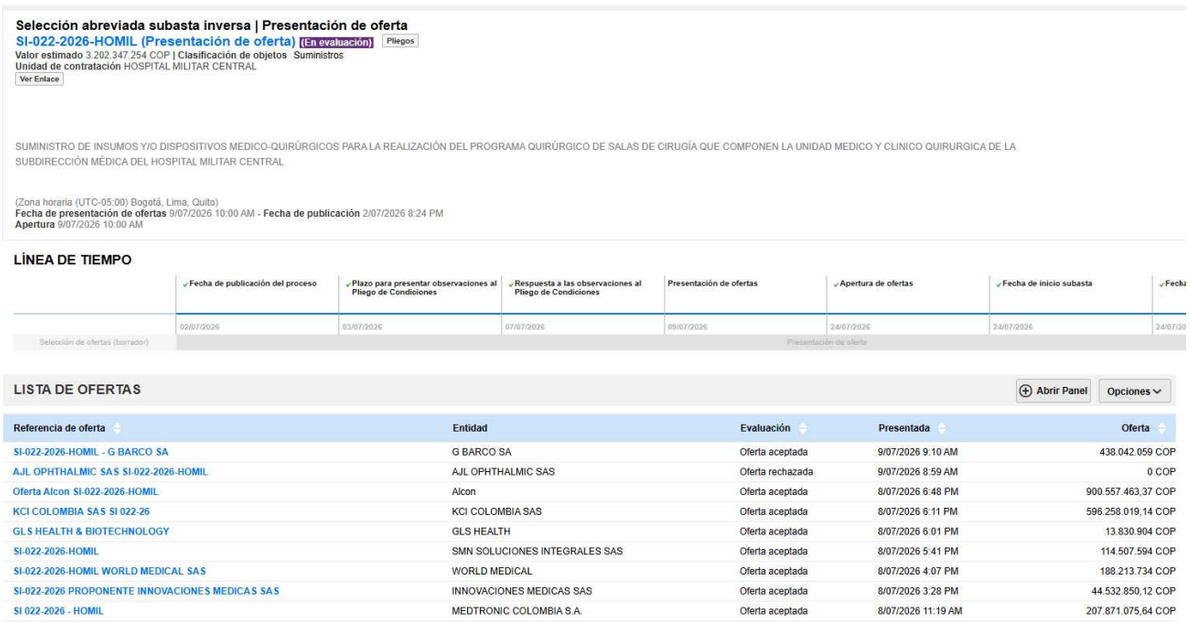
Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso de selección para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones por parte de los proveedores VISION PARTNERS SAS, GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A, MEDICOX LTDA, ALCON, OPERANDO MÉDICO QUIRURGICOS SAS, KCI COLOMBIA SAS y WORLD MEDICAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0711 DE 03-08-2026

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA las cuales se resolvieron mediante FORMULARIO No. 2 de OBSERVACIONES Y RESPUESTAS, publicado en SECOP II.

Que, el día 7 de julio de 2026, se realizó adenda N° 1 por la cual se modifican los anexos 11.1, 11,2 y 11,3 de carácter técnico y económico, teniendo en cuenta observaciones y las respuestas dadas por los comités estructuradores en el Formulario N°2 de Observaciones y Respuestas, dentro de los documentos del proceso por parte del comité económico estructurador.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, el 9 de julio de 2026 a las 10:00 horas se surtió el cierre del proceso, quedando constancia en el acta correspondiente expedida por el SECOP II, que se recibieron nueve (09) ofertas, como se evidencia a continuación:



Selección abreviada subasta inversa | Presentación de oferta

SI-022-2026-HOMIL (Presentación de oferta) (En evaluación) Pliegos

Valor estimado 3.202.347.254 COP | Clasificación de objetos Suministros
Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ver Enlace

SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA QUE COMPONEN LA UNIDAD MEDICO Y CLINICO QUIRURGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 9/07/2026 10:00 AM - **Fecha de publicación** 2/07/2026 8:24 PM
Apertura 9/07/2026 10:00 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación del proceso	Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	Apertura de ofertas	Fecha de inicio subasta	Fecha
02/07/2026	03/07/2026	07/07/2026	09/07/2026	24/07/2026	24/07/2026	24/07/20

Selección de ofertas (borrador) — Presentación de oferta

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SI-022-2026-HOMIL - G BARCO SA	G BARCO SA	Oferta aceptada	9/07/2026 9:10 AM	438.042.059 COP
AJL OPHTHALMIC SAS SI-022-2026-HOMIL	AJL OPHTHALMIC SAS	Oferta rechazada	9/07/2026 8:59 AM	0 COP
Oferta Alcon SI-022-2026-HOMIL	Alcon	Oferta aceptada	8/07/2026 6:48 PM	900.557.463,37 COP
KCI COLOMBIA SAS SI 022-26	KCI COLOMBIA SAS	Oferta aceptada	8/07/2026 6:11 PM	596.258.019,14 COP
GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY	GLS HEALTH	Oferta aceptada	8/07/2026 6:01 PM	13.830.904 COP
SI-022-2026-HOMIL	SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Oferta aceptada	8/07/2026 5:41 PM	114.507.594 COP
SI-022-2026-HOMIL WORLD MEDICAL SAS	WORLD MEDICAL	Oferta aceptada	8/07/2026 4:07 PM	188.213.734 COP
SI-022-2026 PROPONENTE INNOVACIONES MEDICAS SAS	INNOVACIONES MEDICAS SAS	Oferta aceptada	8/07/2026 3:28 PM	44.532.850,12 COP
SI 022-2026 - HOMIL	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	Oferta aceptada	8/07/2026 11:19 AM	207.871.075,64 COP

LOTE	OFERENTE
1	G BARCO SA
2	KCI COLOMBIA SAS
3	INNOVACIONES MEDICAS SAS
4	ALCON
5	ALCON
6	AJL OPHTHALMIC SAS
7	AJL OPHTHALMIC SAS
8	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.
9	WORLD MEDICAL
10	Sin ofertas
11	Sin ofertas
12	G BARCO SA
13	Sin ofertas
14	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.
15	SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el informe preliminar de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día 15 de julio del 2025, el cual arrojó el siguiente resultado:

Oferentes por lote	Evaluación técnica	Evaluación jurídica	Evaluación económica Sobre 1
LOTE 1	**NEUROCIRUGÍA ENDOVASCULAR I**		
G BARCO SA	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE

RESOLUCIÓN NÚMERO 0711 DE 03-08-2026

Oferentes por lote	Evaluación técnica	Evaluación jurídica	Evaluación económica Sobre 1
LOTE 2	**SISTEMA DE VACIO. PRESION NEGATIVO Y ACCESORIOS**		
KCI COLOMBIA SAS	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE
LOTE 3	**DISPOSITIVO E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES**		
INNOVACIONES MEDICAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LOTE 4	**INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS CONSTELLATION Y CENTURION**		
ALCON	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE
LOTE 5	**LENTES I SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**		
ALCON	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE
LOTE 6	**LENTES II SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**		
AJL OPHTHALMIC SAS	CUMPLE	SUBSANAR	NO CUMPLE RECHAZADO
LOTE 7	**INSUMOOS Y DISPOSITIVOS I MEDICOS PRA OFTALOMOGIA**		
AJL OPHTHALMIC SAS	CUMPLE	SUBSANAR	NO CUMPLE RECHAZADO
LOTE 8	**NEUROCIRUGÍA ENDOVASCULAR III**		
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE
LOTE 9	**EXTRACCION DE ELECTRODOS DE ESTIMULACION CARDIACA ENDOVASCULAR**		
WORLD MEDICAL	CUMPLE	CUMPLE	REQUERIDO
LOTE 10	**INSUMOS REEMPLAZO PERCUTANEO DE VAVULA CARDIACA**		
Sin ofertas			
LOTE 11	**CENTRIFUGA PARA ECMO**		
Sin ofertas			
LOTE 12	**STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALON EN ACERO (EN DIFERENTES MEDIDAS) EN PTFE**		
G BARCO SA	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE
LOTE 13	**STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMOCOBALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE**		
Sin ofertas			
LOTE 14	**TERAPIA HEMOABSORCION (EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO)**		
GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.	CUMPLE	SUBSANAR	REQUERIDO
LOTE 15	**MALLAS EN TITANEO ANTIALERGICAS**		
SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE

Que, las conclusiones de la evaluación se encuentran en los informes de verificación de requisitos habilitantes Técnicos y Económicos y Jurídicos, que fueron publicados en la Plataforma del SECOP II y hacen parte integral del presente documento. Por lo anterior, la fecha límite para la recepción

de observaciones y subsanaciones preliminares fue hasta el día 21 de julio de 2026 a las 23:59 horas.

Que, se recibió subsanación por parte de los oferentes GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A, ALCON, G BARCO SA, KCI COLOMBIA SAS, MEDTRONIC COLOMBIA S.A., SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS, y WORLD MEDICAL.

Que, el día 23 de julio de 2026 se publicó el informe final de evaluación quedando habilitados en el sobre 1 para los lotes conforme al siguiente resultado:

Oferentes por lote	Evaluación técnica	Evaluación jurídica	Evaluación económica Sobre 1	Lista de habilitados sobre 1
LOTE 1	**NEUROCIRUGÍA ENDOVASCULAR I**			
G BARCO SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LOTE 2	**SISTEMA DE VACIO. PRESION NEGATIVO Y ACCESORIOS**			
KCI COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LOTE 3	**DISPOSITIVO E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES**			
INNOVACIONES MEDICAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LOTE 4	**INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS CONSTELLATION Y CENTURION**			
ALCON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LOTE 5	**LENTES I SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			
ALCON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LOTE 6	**LENTES II SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			
AJL OPHTHALMIC SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE RECHAZADO	INHABILITADO
LOTE 7	**INSUMOOS Y DISPOSITIVOS I MEDICOS PRA OFTALOMOGIA**			
AJL OPHTHALMIC SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE RECHAZADO	INHABILITADO
LOTE 8	**NEUROCIRUGÍA ENDOVASCULAR III**			
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LOTE 9	**EXTRACCION DE ELECTRODOS DE ESTIMULACION CARDIACA ENDOVASCULAR**			
WORLD MEDICAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LOTE 10	**INSUMOS REEMPLAZO PERCUTANEO DE VAVULA CARDIACA**			
Sin ofertas				N/A
LOTE 11	**CENTRIFUGA PARA ECMO**			
Sin ofertas				N/A
LOTE 12	**STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALON EN ACERO (EN DIFERENTES MEDIDAS) EN PTFE**			
G BARCO SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LOTE 13	**STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMOCOBALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE**			
Sin ofertas				N/A

Oferentes por lote	Evaluación técnica	Evaluación jurídica	Evaluación económica Sobre 1	Lista de habilitados sobre 1
LOTE 14	**TERAPIA HEMOABSORCION (EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO)**			
GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LOTE 15	**MALLAS EN TITANEO ANTIALERGICAS**			
SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, conforme a lo anterior, se procedió a realizar la apertura del sobre económico de las ofertas recibidas y habilitadas por los comités evaluadores, los cuales se procedieron a evaluar económicamente, por lo cual el día 24 de julio de 2026 se publicó la verificación aritmética de la propuesta, arrojando el siguiente resultado:

ANEXO EVALUACION DE PRECIOS SOBRE No. 2

Oferentes por lote	Evaluación técnica	Evaluación jurídica	Evaluación económica Sobre 1	Lista de habilitados sobre 1	Verificación de precios artificial mente bajos
LOTE 1	**NEUROCIRUGÍA ENDOVASCULAR I**				
G BARCO SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	No quiere justificación de precios de acuerdo a su oferta porcentaje total de descuento de **0%**
LOTE 2	**SISTEMA DE VACIO. PRESION NEGATIVO Y ACCESORIOS**				
KCI COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	No quiere justificación de precios de acuerdo a su oferta porcentaje total de descuento de **8%**
LOTE 3	**DISPOSITIVO E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES**				
INNOVACIONES MEDICAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NO CUMPLE RECHAZADO El oferente sobre pasa los precios de referencia establecidos por la entidad
LOTE 4	**INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS CONSTELLATION Y CENTURION**				
ALCON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NO CUMPLE RECHAZADO El oferente sobre pasa los precios de referencia establecidos por la entidad
LOTE 5	**LENTES I SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**				
ALCON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NO CUMPLE REQUERIDO Requiere justificación de precios de acuerdo a su oferta porcentaje total de descuento de **33%**
LOTE 8	**NEUROCIRUGÍA ENDOVASCULAR III**				
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	No quiere justificación de precios de acuerdo a su oferta porcentaje total de descuento de **0%**
LOTE 9	**EXTRACCION DE ELECTRODOS DE ESTIMULACION CARDIACA ENDOVASCULAR**				
WORLD MEDICAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	No quiere justificación de precios de acuerdo a su oferta porcentaje total de descuento de **0%**
LOTE 12	**STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALON EN ACERO (EN DIFERENTES MEDIDAS) EN PTFE**				

G BARCO SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	No quiere justificación de precios de acuerdo a su oferta porcentaje total de descuento de **0%**
LOTE 14	**TERAPIA HEMOABSORCION (EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO)**				
GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	No quiere justificación de precios de acuerdo a su oferta porcentaje total de descuento de **0%**
LOTE 15	**MALLAS EN TITANEO ANTIALERGICAS**				
SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	No quiere justificación de precios de acuerdo a su oferta porcentaje total de descuento de **0%**

Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*.

> ***"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.***
> ***5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."***

Que dentro del término de traslado la empresa ALCON envía la justificación de los precios artificialmente bajos por lo tanto el día 28 de julio de 2026, se publica el informe final de evaluación, así:

Oferentes por lote	Evaluación técnica	Evaluación jurídica	Evaluación económica Sobre 1	Lista de habilitados sobre 1	Verificación de precios artificial mente bajos
LOTE 1	**NEUROCIRUGÍA ENDOVASCULAR I**				
G BARCO SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	No quiere justificación de precios de acuerdo a su oferta porcentaje total de descuento de **0%**
LOTE 2	**SISTEMA DE VACIO. PRESION NEGATIVO Y ACCESORIOS**				
KCI COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	No quiere justificación de precios de acuerdo a su oferta porcentaje total de descuento de **8%**
LOTE 3	**DISPOSITIVO E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES**				
INNOVACIONES MEDICAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NO CUMPLE RECHAZADO El oferente sobre pasa los precios de referencia establecidos por la entidad
LOTE 4	**INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS CONSTELLATION Y CENTURION**				
ALCON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NO CUMPLE RECHAZADO
LOTE 5	**LENTES I SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**				
ALCON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO
LOTE 8	**NEUROCIRUGÍA ENDOVASCULAR III**				

MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	No quiere justificación de precios de acuerdo a su oferta porcentaje total de descuento de **0%**
LOTE 9	**EXTRACCION DE ELECTRODOS DE ESTIMULACION CARDIACA ENDOVASCULAR**				
WORLD MEDICAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	No quiere justificación de precios de acuerdo a su oferta porcentaje total de descuento de **0%**
LOTE 12	**STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALON EN ACERO (EN DIFERENTES MEDIDAS) EN PTFE**				
G BARCO SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	No quiere justificación de precios de acuerdo a su oferta porcentaje total de descuento de **0%**
LOTE 14	**TERAPIA HEMOABSORCION (EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO)**				
GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	No quiere justificación de precios de acuerdo a su oferta porcentaje total de descuento de **0%**
LOTE 15	**MALLAS EN TITANEO ANTIALERGICAS**				
SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	No quiere justificación de precios de acuerdo a su oferta porcentaje total de descuento de **0%**

Que el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar parcialmente el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-022-HOMIL**, en cuanto a los lotes 1, 2, 5, 8, 9, 12, 14 y 15, toda vez que los oferentes a los lotes cumplen una vez realizada la verificación del sobre económico respecto a los precios ofertados. Y declarar desierto los lotes 3,4, 6, 7, 10, 11 y 13, teniendo en cuenta que para los lotes 10, 11 y 13 no se recibieron propuestas, y que las propuestas allegadas para los lotes 3, 4, 6 y 7 fueron rechazadas económica o financieramente conforme a los motivos expuestos en los informes de evaluación, así encontrándose incursos en las siguientes causales de rechazo dispuestas en el anexo de pliego dentro de los documentos del proceso:

> ***h. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.***
>
> ***n) Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia fijados en el estudio previo y/o pliegos de condiciones para cada uno de los ítems de forma individual o cuando hagan parte de un grupo.***

Que, el Artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, al respecto establece:

> *"La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión."*

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, adicionalmente según lo manifestado en el ANEXO PLIEGO en la sección 2.14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO, en el numeral 1 que establece:

1. *El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno.*

2. *Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles*.

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, es procedente declarar parcialmente desierto el proceso de selección y proceder a su cancelación en la plataforma SECOP II.

Que mediante Acta Ordinaria 047 y Ponencia No. 047 del 30 de julio de 2026, el comité de adquisiciones teniendo en cuenta la verificación jurídica, técnica y financiera, realizada por el

comité evaluador designado, recomendó continuar con el proceso y adjudicarlo a la propuesta que cumpla con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y que ofertó el menor valor, y proceder con la declaratoria parcial de desierto conforme a la parte motiva de la presente resolución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la ADJUDICACIÓN del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-022-2026-HOMIL, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA QUE COMPONEN LA UNIDAD MEDICO Y CLINICO QUIRURGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL",** por un valor total de **MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (1.916.310.300,00) INCLUIDO IVA SI APLICA** , discriminado de la siguiente manera:

Al oferente **G BARCO S.A** identificado con NIT. 860.044.349 4, por el total del presupuesto para el lote 1 y 12 del presente proceso, es decir, **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (391.666.666,00) IVA CUANDO APLIQUE**, y de acuerdo a los precios unitarios adjudicado, así:

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO
1	NEUROCIRUGÍA ENDOVASCULAR I	208.333.333,00
12	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALON EN ACERO (EN DIFERENTES MEDIDAS) EN PTFE	183.333.333,00
TOTAL		**391.666.666,00**

Al oferente **KCI COLOMBIA SAS** identificado con NIT. 900.894.722-1, por el total del presupuesto para el lote 2 del presente proceso, es decir, **QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS M/CTE (560.493.076,00) IVA CUANDO APLIQUE**, y de acuerdo con los precios unitarios adjudicado, así:

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO
2	SISTEMA DE VACIO. PRESION NEGATIVO Y ACCESORIOS	560.493.076,00
TOTAL		**560.493.076,00**

Al oferente **LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S A** identificado con NIT. 860.019.041-6, por el total del presupuesto para el lote 5 del presente proceso, es decir, **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (541.666.666,00) IVA CUANDO APLIQUE**, y de acuerdo con los precios unitarios adjudicado, así:

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO
5	LENTES I SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	541.666.666,00
TOTAL		**541.666.666,00**

Al oferente **MEDTRONIC COLOMBIA S.A** identificado con NIT. 830.025.149-8, por el total del presupuesto para el lote No. 8 del presente proceso, es decir, **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (166.666.666,00) IVA CUANDO APLIQUE**, y de acuerdo con los precios unitarios adjudicado, así:

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO
8	NEUROCIRUGÍA ENDOVASCULAR III	166.666.666,00
TOTAL		**166.666.666,00**

Al oferente **WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S** identificado con NIT. 830.065.332-0, por el total del presupuesto para el lote No. 9 del presente proceso, es decir, **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (134.983.893,00) IVA CUANDO APLIQUE**, y de acuerdo con los precios unitarios adjudicado, así:

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO
9	EXTRACCION DE ELECTRODOS DE ESTIMULACION CARDIACA ENDOVASCULAR	134.983.893,00
TOTAL		**134.983.893,00**

Al oferente **GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A** identificado con NIT. 900080250 -1, por el total del presupuesto para el lote No. 14 del presente proceso, es decir, **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (55.833.333,00) IVA CUANDO APLIQUE**, y de acuerdo con los precios unitarios adjudicado, así:

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO
14	TERAPIA HEMOABSORCION (EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO)	55.833.333,00
TOTAL		**55.833.333,00**

Al oferente **SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS** identificado con NIT. 900343346-1, por el total del presupuesto para el lote No. 15 del presente proceso, es decir, **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (65.000.000,00) IVA CUANDO APLIQUE**, y de acuerdo con los precios unitarios adjudicado, así:

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO
15	MALLAS EN TITANEO ANTIALERGICAS	65.000.000,00
TOTAL		**65.000.000,00**

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar al Área Gestión Contratos la elaboración de los contratos correspondientes con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones y las ofertas presentadas por los adjudicatarios, para ser aprobados a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar desierto los lotes 3,4, 6, 7, 10, 11 y 13 del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-022-2026-HOMIL, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (1.286.036.954,00),** Distribuido por lotes, así:

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO
3	DISPOSITIVO E INSUMOS PARA MANEJO DE INFECCIONES	43.263.868,00
4	INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS CONSTELLATION Y CENTURION	310.325.166,00
6	LENTES II SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	122.463.333,00
7	INSUMOOS Y DISPOSITIVOS I MEDICOS PRA OFTALOMOGIA	512.336.666,00
10	INSUMOS REEMPLAZO PERCUTANEO DE VAVULA CARDIACA	161.840.466,00
11	CENTRIFUGA PARA ECMO	94.140.789,00
13	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMOCOBALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE	41.666.666,00
TOTAL		**1.286.036.954,00**

ARTÍCULO CUARTO: Iniciar nuevamente un proceso de selección con el fin de contratar los bienes y/o servicios declarados desiertos en el proceso relacionado, una vez, el acto administrativo de declaratoria de desierto se encuentre en firme.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **159726** de fecha 26 de marzo de 2026; Posición de Catalogo de Gasto A-0LOTE5-01-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES", Recurso 20 CSF**,** por valor de **TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($13.550.756.980,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE,** expedido por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno frente a la adjudicación de los lotes 1, 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Y procede el recurso de reposición respecto de los lotes No 3, 4, 6 y 7, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya surtido la notificación del acto administrativo, según lo previsto en el artículo 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: La firmeza del presente Acto Administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución al adjudicatario a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 527 de 1999.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar el presente acto administrativo a los proponentes no favorecidos (si aplica).

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto deberá publicarse en la plataforma electrónica del SECOP II según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y con su publicación se entiende comunicado a los no favorecidos.

Dada en Bogotá, D.C., a los **03-08-2026**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelson Raul Benitez Cely
Subdirector del Sector Defensa (E)
Subdirección Administrativa

Revisó y aprobó:

Pd. Diana Alejandra Cifuentes Salazar
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa (E)
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Yohana Homez Macías
Área Gestión Contratos

Proyectó:

PS. María Alejandra Mariño Silva
Área Gestión Contratos
Comité jurídico

PS. Fabián Andrés Oviedo Ocampo
Área Gesión Contratos
Comité económico

Dra. Eliana Ramírez Cano
Subdirección Medica
Gerente del Proyecto